

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0415**

*"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina."*



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
*Secretaría de Asuntos Municipales*

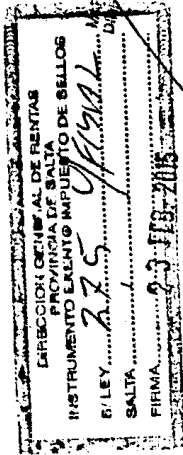
**TRANSEFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO**  
**FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**

----- Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ **2.850.600,00** (pesos dos millones, ochocientos cincuenta mil, seiscientos con 00/100) en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7860 (Expte. N° 366-23.690/15).

**SEGUNDA: DESTINO:** LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**SEGUNDA ETAPA PERIODO 2015 - LIMPIEZA y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROBASURALES Y RESTAURACION DE CORDON CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SALTA DPTO. CAPITAL**", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de las Cooperativas detalladas a fs. 5 del expte. N° 366-224.228/13, conforme a la documentación técnica, pliego, croquis de ubicación y demás antecedentes obra en la Municipalidad. El presente convenio se celebra en el marco de lo dispuesto en el art. 3° del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia y la Municipalidad de Ciudad de Salta, en fecha 23-11-11.

**TERCERA: RESPONSABILIDAD:** Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.



**CORRESPONDE A DECRETO N° 0415**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
*Secretaría de Asuntos Municipales*

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."*

**CUARTA: Modalidad de la Transferencia:** La transferencia de la suma acordada será transferida en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contra certificación presentada por el Municipio, conforme el avance físico de los trabajos.

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

**QUINTA: RENDICION:** Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 12 de febrero de 2015.-

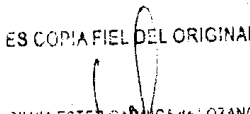
✓

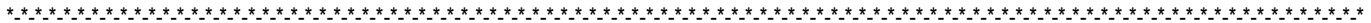
  
Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR  
Secretario de Asuntos Municipales  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 0415

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER BARANCA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° **0426**

**ACTA ACUERDO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE SALTA -  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, **C.P.N ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el **INTENDENTE MIGUEL ISA**, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta, en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la refacción y/o acondicionamiento, por parte del **MUNICIPIO**, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa N° 4723 **JARDIN PINTURITAS** dependiente del **MINISTERIO**.-

**SEGUNDO:** El **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido en el mismo.-

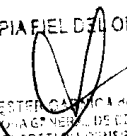
**TERCERO:** El **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de **PESOS CIENTOS DICISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$ 116.554,74). El pago se efectuará, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.-

**CUARTO:** Los trabajos a realizarse por parte del **MUNICIPIO** comprenden la mano de obra necesaria para llevar a cabo de la manera más eficiente la ejecución de la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. Tendrá, asimismo, a su cargo todo aquel otro trámite que resultare necesario para la correcta ejecución de las obras.

**QUINTO:** En ningún caso se entenderá que existe una relación societaria y/o laboral entre las Partes o entre cada una de las Partes y los dependientes de la otra. Cada Parte será responsable de sus propios derechos y obligaciones en virtud de este convenio. Siendo ello así, el **MUNICIPIO** asumirá totalmente las responsabilidades emergentes de las leyes laborales y previsionales, no teniendo el **MINISTERIO** vinculación alguna con dicha relación.

**SEXTO:** El **MUNICIPIO** podrá utilizar el sistema de contratación directa para llevar adelante la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, conforme las especificaciones de la cláusula primera.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER CARBÓ DE LOZANO  
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0426**

**SEPTIMO:** En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

**OCTAVO:** El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente. El MINISTERIO se reserva la facultad de paralizar el avance de las obras, cuando de dicha supervisión surjan vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, o cuando los mismos no se estuvieren realizando.-

**NOVENO:** El MUNICIPIO, una vez concluidos los trabajos, deberá entregar al MINISTERIO el certificado final de obra, el cual deberá estar acorde a las especificaciones técnicas previamente establecidas.

**DECIMO:** A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veinte (20) días del mes de octubre de Dos mil catorce.-

C.P.N. Roberto Díaz Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

Miguel Ángel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0427

**ACUERDO DE PRÓRROGA DE  
CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA  
PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO  
DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. SERGIO ZORPUDES**, con domicilio legal Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/N° de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el **INTENDENTE, D. MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay N° 1240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen celebrar la presente prórroga del Convenio de Colaboración Mutua para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONVENIO", firmado en fecha 12 de Octubre de 2.001, aprobado por Decreto Provincial N° 2403/01, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Dada la necesidad de continuar con la ejecución de los trabajos destinados a la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, y habiendo operado el vencimiento de la última prórroga de "EL CONVENIO", las partes, haciendo uso de la opción conferida en Cláusula Tercera de "EL CONVENIO", acuerdan prorrogarlo por el término de un año, contado a partir del 1° de Enero de 2.015 o hasta la finalización de las obras, si estas concluyesen en un plazo menor, manteniendo vigente todas sus cláusulas, salvo lo que se disponga en presente convenio.-

**SEGUNDA:** LAS PARTES ratifican las obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", dejando establecido que "LA MUNICIPALIDAD" aportará el personal y "LA PROVINCIA" las sumas necesarias para compensar al Municipio por las horas extras que corresponda abonar al personal, que conforme Anexo, sea asignado a la ejecución de las tareas.-

Asimismo se deja aclarado que el personal afectado a las obras de Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, se encuentran bajo la exclusiva dependencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

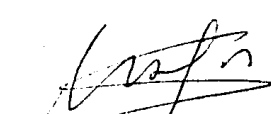
SECRETARÍA GENERAL de GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

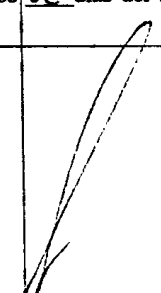
**CORRESPONDE A DECRETO N° 0427**

laboral, técnica y económica de "LA MUNICIPALIDAD" sin que exista relación laboral alguna con la Provincia de Salta, obligándose "LA MUNICIPALIDAD" a realizar todas las acciones necesarias a los fines de mantener indemne a "LA PROVINCIA" de cualquier reclamo que pudiera impetrar el personal nominado en el Anexo que forma parte del presente.-

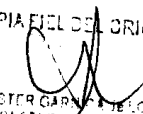
**TERCERA:** A todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Salta- Distrito Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, comprometiéndose a agotar la instancia administrativa con carácter previo a la judicial, teniéndose como domicilios los consignados *ut-supra*, ambos de la Ciudad de Salta.-

Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Enero del año 2015.-

  
MIGUEL ANGEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

  
Ing. SERGIO ALBERTO ZORZUDES  
Secretario de Obras Públicas  
SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0427



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.  
Secretaría de Obras Públicas.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Direccion de Edificios Publicos y Casco Historico

ANEXO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ORIGEN	ESPECIALIDAD	EXT. HORARIA A CARGO PCIA.
1	AGUIRRE SANTO	12.712.614	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
2	ALARCON EUGENIO	14.695.089	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
3	CARDOZO JESUS	7.674.376	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
4	CARE DEMETRIO	8.555.813	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
5	CHOQUE EDUARDO	11.283.120	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
6	LOPEZ EDMUNDO	8.049.335	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
7	SERRANO PEDRO	21.701.818	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
8	TABARCACHE DANIEL	11.539.447	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 4.500,00
9	VALDES SIMON	7.673.436	MUNICIPALIDAD	OFICIAL PINTOR	\$ 4.500,00
10	SUICA JUAN	10.305.449	MUNICIPALIDAD	OFICIAL PLOMERO	\$ 4.500,00
11	CARDOZO HERMINIO	8.163.525	MUNICIPALIDAD	CAPATAZ GRAL.	\$ 4.500,00
					\$ 49.500,00
<b>TOTAL MENSUAL DE EXTENSION HORARIA</b>					<b>\$ 594.000,00</b>
<b>MONTO TOTAL (periodo Enero-Diciembre 2015)</b>					<b>\$ 594.000,00</b>

*[Signature]*  
MICHEL ANGEL SA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

*[Signature]*  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SILVIA ESTER BARRERA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A DECRETO N° 0429

**CONVENIO DE COMODATO**

Entre la Sra. **MARIA ELENA COSTAS**, DNI: 1.740.683, en el carácter de propietaria del Inmueble de la Matrícula N° 2041 del Departamento de Cerrillos, constituyendo domicilio legal en calle Almirante Brown 410 de la Ciudad de Salta en adelante la **COMODANTE**, y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **MIGUEL ANGEL ISA**, constituyendo domicilio legal en calle Paraguay N° 1240, en adelante el **COMODATARIO**, convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**ANTECEDENTES:** La municipalidad se encuentra en posesión del inmueble y en la explotación de un vivero desde el año 1.991, conforme convenio aprobado por Decreto 530/91 en el inmueble que se referenciara mas adelante.

**PRIMERA:** LA **COMODANTE**, da en comodato a título gratuito, al **COMODATARIO** un inmueble ubicado en Palo Marcado, Dpto. de Cerrillos identificado como matricula N° 2041, comprometiéndose este ultimo a restituirlo de igual modo que la reciben en este acto.-

**SEGUNDA:** El presente contrato de comodato tiene por objeto dotar al Vivero Municipal "Palo Marcado" de un espacio físico, para la producción de plantas forestales y ornamentales que serán destinado para diferentes barriadas de la Ciudad de Salta, estándole prohibido introducir a otras personas y cambiar el destino mencionado.- Para el uso del inmueble, la **COMODANTE** se compromete a realizar todas las gestiones necesarias ante el Consorcio de Riego, para obtener provisión de agua para la represa existente.

**TERCERA:** Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de CINCO AÑOS, contando a partir de la suscripción del presente siendo renovables en forma automática e indefinida en el tiempo. La **COMODANTE**, o quien sus derechos represente, podrá solicitar la restitución del inmueble con la anticipación de un año, a efectos de arbitrar los medios necesario para la relocalización del vivero. -

**CUARTA:** Los **COMODATARIOS**, se obligan y comprometen terminantemente a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, no subalquilar el mismo, b) no introducir mejoras en el inmueble sin el consentimiento expreso y por escrito de la **COMODANTE**, y para el supuesto de que las realizarán, podrán hacerse restituirlas al estado anterior con cargo del **COMODATARIO**, o bien quedarán a beneficio del inmueble sin cargo alguno de la **COMODANTE**, c) no modificar el destino del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte de los

*Maria Elena Costas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRACLOUGH LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 0429

COMODATARIOS a uno cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.-

QUINTA: El COMODATARIO se obligan y comprometen a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE cuantas veces lo crean conveniente. También se comprometen a facilitarle todas instalaciones y permitirán que realicen todas las modificaciones o mejoras que crean conveniente, en caso de oposición por parte del COMODATARIO, la COMODANTE o quien sus derechos represente podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y los daños y perjuicios que pudieran corresponder.-

SEXTA: Queda establecido de común acuerdo que el COMODATARIO se harán cargo del consumo de luz eléctrico, de gas, agua, teléfono, etc. Deberán justificar, al vencimiento del presente contrato de que no existe deuda de ninguna naturaleza por el uso de dicho servicio. Asimismo el COMODATARIO se hacen responsables del corte de alguno de los suministros, siendo a su cargo la reanudación del servicio.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que el COMODATARIO no guarda con la COMODANTE y/o su familia ningún tipo de relación laboral ni se encuentran bajo su dependencia.-

OCTAVA: El presente contrato se rige por los artículos 2255, 2271 concordantes y correlativos del código Civil.-

Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes eligen y aceptan únicamente a la justicia ordinaria de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 25 del mes de Mayo del año 2015.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



## CORRESPONDE A RESOLUCION N° 064 – SECRETARIA DE HACIENDA

ES COPIA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 064

ANEXO I

*Hernando Andrés Casimiro*  
 HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO  
 Director (I) de Despacho  
 Decán. Gral. de Coordinación Sec. Hacienda

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCION N°
1	ALTAMIRANO, ANDRES	16.735.057	048/15
2	BOHUID, MARÍA FERNANDA	31.733.664	048/15
3	COLINA, CLAUDIA RAMONA	25.571.178	262/14
4	COLPARI, MARIO	11.544.679	526/14
5	DIAZ, LAURA CAROLINA	30.675.549	048/15
6	ELAL, MARIA	32.543.421	048/15
7	FABIAN, ESTELA NOEMI	22.957.121	048/15
8	GUAYMAS, CARLOS ALBERTO	23.524.211	048/15
9	GUAYMAS, ROSANA MARCELA	28.251.595	048/15
10	GUÍNEZ, PABLO JORGE	20.769.800	048/15
11	LEDESMA, MARIA SILVIA	31.545.779	526/14
12	LEIVA, MARIA LUISA	18.469.718	048/15
13	LUNA, MARCELA	24.354.357	048/15
14	MOYA, EDUARDO	16.887.564	048/15
15	ORELLANA, MARIA DEL CARMEN	26.485.771	048/15
16	PALACIOS ALTUBE, MARIA MERCEDES	30.221.403	048/15
17	PARDO DE SERRANO, MARIA	6.133.496	048/15
18	PERELLO, JOSE MIGUEL	33.970.365	048/15
19	RAMOS, ANAHI MICALEA	32.631.978	048/15
20	SALGADO, ANGELA	24.638.556	048/15
21	SEGOVIA, LEANDRO	33.539.700	048/15
22	SERRANO, ALEJANDRA MARISEL	32.546.554	048/15
23	TEJERINA, SILVINA ALEJANDRA	28.887.189	048/15
24	VALDIVIEZO, ALICIA SOLEDAD	30.806.554	048/15
25	YALA DE PORTELA, NORMA	12.790.403	581/14
26	ZALAS, SOFIA CARINA	27.701.777	048/15

## SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

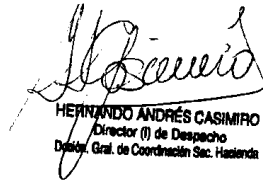
1	GOMEZ, NATALIA	28.634.070	048/15
2	JIMENEZ, MARCELO	32.347.589	048/15
3	ROJAS, PAULA ANDREA	28.886.033	048/15

*Sebastián Gómeza*  
 SEBASTIAN GOMEZA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 007

ES COPIA

ANEXO II



HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO  
Director (j) de Despacho  
Dist. Gral. de Coordinación Sec. Hacienda

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIAS 1, 2 y 3 (inc. a, b, c y d Art. 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)
1	BALLON, CLARA MONICA	20.399.646	Art. 8 inc. d)2
2	BARBOZA, JESUS	30.636.053	Art. 8 inc. c)3
3	BARRIONUEVO, VICTOR HUGO	18.230.545	Art. 8 inc. b)
4	BENAVIDES, LORENA	32.288.631	Art. 8 inc. c)3
5	BERNAL MEDINA, DARIO	33.251.442	Art. 8 inc. c)3
6	CACERES, NANCY EVELYN	23.588.346	Art. 8 inc. c)3
7	CASIMIRO, NELIDA ESTER	27.700.945	Art. 8 inc. c)3
8	ESBIZA, DIEGO FEDERICO	29.637.580	Art. 8 inc. c)3
9	FLORES, SEBASTIAN	26.031.293	Art. 8 inc. c)3
10	GARCIA, MARIA CRISTINA	31.548.047	Art. 8 inc. c)3
11	GOMEZ, DEBORA ELIANA	32.804.461	Art. 8 inc. c)3
12	LOPEZ HEREDIA, PATRICIA	27.212.067	Art. 8 inc. c)3
13	MORENO, LUIS ALBERTO	30.420.684	Art. 8 inc. c)3
14	PELLEGRINI, MARIA FLORENCIA	29.737.059	Art. 8 inc. b)
15	PINTO, MIRIAN EMILSE	25.031.046	Art. 8 inc. c)3
16	ROJO, ARIEL	24.887.857	Art. 8 inc. b)
17	SEU NAYAR, MARIA JOSE	31.870.489	Art. 8 inc. c)3
18	TACACHO, SANTIAGO	33.231.212	Art. 8 inc. c)3
19	TALEVI ABUD, ANALIA	25.571.245	Art. 8 inc. c)3
20	VACCARI, PAOLA ANDREA	25.885.084	Art. 8 inc. c)3
21	YAÑEZ, ANDREA	31.194.110	Art. 8 inc. b)
22	YUPANQUI OYARZUN, ANA INES	31.499.136	Art. 8 inc. c)3

## SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	ALVAREZ, GRISELDA BELÉN	32.633.738	Art. 8 inc. c)2
2	GUARACHE, MARTA	23.653.855	Art. 8 inc. c)3
3	LLANES, CLAUDIA ALEJANDRA	25.884.787	Art. 8 inc. c)3
4	SAAVEDRA, ARNALDO	24.453.489	Art. 8 inc. c)2



C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA